

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 18 de febrero de 2025, por el que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a los y las deportistas de la provincia de Castellón con competiciones oficiales fuera de España para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2025.

Primero. Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de las subvenciones los y las deportistas en categoría absoluta o de promoción de la provincia de Castellón que realicen un mínimo de tres competiciones fuera de España y estén en posiciones destacadas en los rankings internacionales de su deporte y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos establecidos por la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Poseer una edad superior a los dieciséis años, tomando como referencia el 1 de enero de 2025.

c) Competir durante el 2025, al menos, en **TRES** competiciones de ámbito internacional fuera de España.

d) Estar empadronados en un municipio de la provincia de Castellón durante al menos los dos últimos años.

e) Poseer la correspondiente licencia deportiva, vigente para la presente temporada, expedida por la correspondiente federación.

No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

La percepción de ayudas en esta convocatoria será **incompatible** con la percepción de ayudas en la convocatoria de becas a deportistas de la provincia



de Castellón y/o tener algún patrocinio en vigor con la Excm. Diputación Provincial de Castellón y/o alguno de sus organismos autónomos.

Segundo. Objeto.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se destinarán a **financiar las actividades derivadas de los entrenamientos y las competiciones** de los deportistas de la provincia de Castellón.

Tercero. Bases reguladoras.

La concreción de los aspectos generales regulados en la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Castellón y sus Organismos Autónomos para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Excm. Diputación Provincial de Castellón, a los y las deportistas de la provincia de Castellón con competiciones oficiales fuera de España para la realización de actividades deportivas durante el ejercicio 2025, publicada en el BOP de Castellón nº 22 de fecha 20 de febrero de 2025.

Cuarta. Cuantía.

El importe de la convocatoria es de 70.000,00 €. La cuantía de la subvención **no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables** de la actividad, siendo la **subvención máxima de 15.000,00 € por beneficiario**, salvo en aquellos casos especiales que, en su caso, sean apreciados por la comisión de valoración, de los que se dejará constancia expresamente en la resolución.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 28 de marzo de 2025.



Sexto. Otros datos.

Al tratarse de deportistas individuales (personas físicas), y de conformidad con el artículo 14.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, a los efectos de presentación de la solicitud y demás documentación podrán elegir si se comunican a través de medios electrónicos o en formato papel.

En Castellón de la Plana, a fecha de la firma.
El Diputado delegado de Deportes, Iván Sánchez Cifre.

